

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 1870/95 de la Comisión, de 26 de julio de 1995, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 334/93, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal, y que deroga el Reglamento (CEE) nº 2595/93, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1765/92 del Consejo en lo relativo a la utilización de tierras retiradas de la producción para la obtención de materias primas plurianuales destinadas a la elaboración en la Comunidad de productos destinados a fines distintos de la alimentación humana o animal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 179 de 29 de julio de 1995)

En la página 43, en el artículo 1, en el apartado 10, en la referencia al artículo 18, en la tercera línea :

en lugar de: « destinados »,

léase: « distintos ».

Rectificación a la Decisión 95/388/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 1995, por la que se establece el modelo de certificado para los intercambios intracomunitarios de esperma, óvulos y embriones de las especies ovina y caprina

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 234 de 3 de octubre de 1995)

En la página 31, en el Anexo I, en la casilla nº 10 :

se suprimirá la mención siguiente: « ... /de la explotación ... ».

En la página 32, en el Anexo II, en la casilla nº 13, en la primera línea :

se suprimirá la mención siguiente: « ... el esperma descrito ... ».
